

879013 /

14623

12462



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
DPTO. RECURSOS HUMANOS  
JIJM/PNB/CSP

Sección 1º Nº 6259

Mat. Horas Extras



LAS CONDES, 20 OCT 2020

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 7557 de fecha 09.12.2019, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2020; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª Nº 2250/P2020 de fecha 30.09.2020; Memo Nº36 de fecha 16 de Octubre de 2020 de la Dirección Jurídica que solicita horas extras para el personal de su dependencia adjuntando Programa de Trabajo Extraordinario a realizar durante el mes de NOVIEMBRE; Decreto Secc. 1º Nº7099 de fecha 02 de octubre de 2017 que Fija el Procedimiento del Sistema de Registro y Control de Asistencia, Permisos y Feriados del personal; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº94 de fecha 09 de Octubre de 2020 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

**DECRETO**

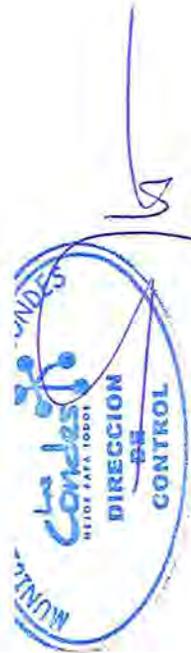
**1.- ASIGNASE,** para el mes de **Noviembre de 2020** horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible. Lo anterior se fundamenta, además de lo señalado en forma específica para cada unidad municipal, cuya exposición se entiende formar parte integrante del presente Decreto, como justificación especial, en lo siguiente:

1.1.- Que, las labores solicitadas corresponden a tareas impostergables relacionadas con el quehacer municipal, en atención a que la Municipalidad de Las Condes trabaja, de manera habitual y permanente las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, hecho que ha significado un aumento, en el último tiempo, en forma considerable sus funciones, ya que a la labor habitual que por Ley Orgánica Constitucional nos compete, se han sumado un sinnúmero de otras responsabilidades, obligaciones y actividades, en los últimos años, las que han debido ser absorbidas por el mismo personal, el que se ha mantenido invariable en cuanto a su número, durante las últimas décadas.

1.2.-En el caso específico de la Municipalidad de Las Condes, tiene fijado de conformidad al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, un horario habitual de los funcionarios, de lunes a viernes de 8:30 a 17:33 horas, con 45 minutos para colación. Sin embargo, esa jornada se ve necesaria y permanentemente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.

1.3.-En conclusión, en los últimos años las cada vez mayores exigencias de la comunidad, en los más diversos aspectos de la gestión edilicia, que involucra evidentemente todos los servicios municipales, se han convertido en requerimientos de primera necesidad, cuya satisfacción ha devenido en una obligación, con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensable para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

Por tales razones, a las siguientes personas de la Dirección Jurídica, se le asignan las cantidades máximas de horas extraordinarias, que en cada caso se señala:



NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
<b>DIRECCIÓN JURIDICA</b>		
CARRASCO BENAVIDES HILDA LUISA	35	40
GUERRERO PEDREROS ISABEL DEL CARMEN	60	50
LIEMPI VARGAS LUIS ANTONIO	70	58
NAVARRETE ARIS HECTOR PATRICIO	70	58
<b>DEPARTAMENTO DE GESTION JUDICIAL</b>		
CONEJERA ROJAS CLAUDIO RODRIGO	70	58
ERAZO ROMAN ROGELIO	70	58
GUTIERREZ COLLINAO JORGE FRANCISCO JAVI	70	58
MARISIO VALDES PEDRO SANTINO	45	0
MONTES ZAZZALI JOSE ANTONIO	70	0
MUÑOZ QUIROZ SEBASTIAN ALEJANDRO	70	58
<b>DEPARTAMENTO DE COBRANZA JUDICIAL</b>		
ABELLO ZUÑIGA CLAUDIA ANDREA	45	55
ARCE HERNANDEZ CLAUDIO ANTONIO	15	14
LOPEZ ARRIAGADA OSVALDO ANDRES	30	40
RAMIREZ RAMIREZ CHRISTOPHER	20	23

2.- La supervisión, control y fiscalización del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, recaerá en el DIRECTOR JURIDICO en base a su solicitud del documento señalado en los vistos.

Lo anterior no impide la fiscalización que podrá desarrollar conforme al procedimiento vigente, el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Control.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Distribución:  
 Contraloría Municipal  
 Departamento de RR.HH.  
 Unidad  
 Oficina de Partes

*Handwritten initials: c/o*

